



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 576*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR GIANFRANCO VALENTINO CALABRESE DÍAZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

Asunción, 30 de diciembre de 2020

**VISTA:** La Nota MITIC-SE N° 1019/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, por medio de la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la comisión del señor Gianfranco Valentino Calabrese Díaz, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa institución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

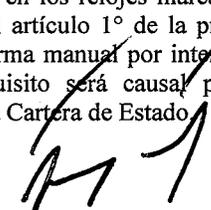
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar la comisión del señor **Gianfranco Valentino Calabrese Díaz**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 2° Disponer que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente resolución. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_